

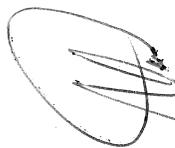


Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 2260/06

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24449/94;
el Decreto Nacional Reglamentario N° 779/95;
las Ordenanzas Municipales N° 773/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito) y
N° 882/97 (de adhesión al Decreto Nacional N° 779/95 reglamentaria de la Ley Nacional
de Tránsito);
la Ordenanza Municipal N° 738/94;
la Ordenanza N° 1151/99;
las notas presentadas por los vecinos del barrio Mutual;
las facultades conferidas a éste cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N°
236/84; y


JOSEFA OJEDA
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la cual nos encontramos adheridos, regula
en todo el territorio de la Nación Argentina el control del tránsito automotor en las redes
viales, como así mismo todas las actividades conexas en lo referente a las normas de
tránsito;
que el Concejo Deliberante considera importante mejorar el sistema de circulación vial
en este sector de la ciudad, comprendido entre las calles Av. San Martín, Pellegrini, 20
de Junio y Av. Santa Fe;
que en el lugar referido se encuentran dos establecimientos escolares, numerosos
comercios y un amplio sector residencial que cotidianamente atraviesa situaciones
viales conflictivas;
que son numerosos los conflictos viales que se evidencian en dicha área por lo que este
Cuerpo considera necesario establecer administrativamente un mejor ordenamiento
vehicular para quienes transitan en vía pública;
que este Concejo Deliberativo considera como viable para las calzadas del sector una
norma legal que permita una clara identificación y circulación;
que este Cuerpo considera imprescindible realizar obras de infraestructura para lograr
una mejor vinculación y circulación en el sector.


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art. 1º)** ESTABLECESE el sentido de circulación de todas las calles que se encuentran en el sector
comprendido entre las calles Pellegrini, 20 de Junio, Santa Fe y Av. San Martín como se detalla
en el anexo I de la presente, el que tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2006.
- Art. 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el cambio de los sentidos de circulación en
la señalización de las calles indicadas en la presente que modifican su situación actual.
- Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña de información a los vecinos
del sector y a la comunidad en general a partir de la sanción de la presente.
- Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las siguientes obras:





Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

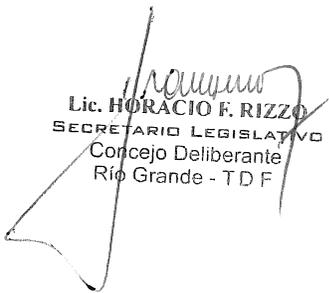
- Apertura y conexión de la calle Córdoba hasta su intersección con la Av. San Martín (de manera perpendicular a la misma).
- Diseño y ejecución de una rotonda en la intersección de la calle Córdoba con la Av. San Martín.
- Conexión de la calle Perú con la Av. San Martín.
- Diseño y ejecución de una rotonda en la intersección de la calle Posadas y Santa Fe.
- Pavimentación de la calle Posadas desde Panamá hasta Pellegrini.

Art. 5º) **IMPUTENSE** los gastos que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes al año 2007.

Art. 6º) **REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2006.

Aa/OMV


Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.


JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1º
AVO PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.





CONCEJO DELIBERANTE
de la Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I

Calzadas de Chacra III

Barrio Mutual

Número	Calle	Desde	Hasta	Sentido de Circulación
1	Venezuela	20 de Junio	Lasserre	Este - Oeste
2	Karakachof	Lola Mora	Policia Fueguina	Doble Sentido
3	Karakachof	Posadas	Viedma	Oeste - Este
4	Puerto Rico	M.T. de Alvear	J.L.Borges	Doble Sentido
5	Perú	San Martín	20 de Junio	Oeste - Este
6	Santiago Bove	Viedma	Posadas	Doble Sentido
7	Honduras	M.T. de Alvear	J.L.Borges	Doble Sentido
8	Lima	20 de Junio	Lasserre	Este - Oeste
9	Guatemala	Ushuaia	Borges	Doble Sentido
10	Guatemala	Prov. De la Pampa	Posadas	Doble Sentido
11	Panama	Lasserre	20 de Junio	Oeste - Este
12	Prov. De Cordoba	20 de Junio	San Martín	Este - Oeste
13	Costa Rica	J.L.Borges	Ushuaia	Este - Oeste
14	Santa Cruz	Posadas	20 de Junio	Oeste - Este
15	Prov. De la Rioja	Posadas	Viedma	Doble Sentido
16	Prov. De Entre Rios	20 de Junio	Posadas	Este - Oeste
17	Neuquen	Posadas	Viedma	Doble Sentido
18	Buenos Aires	Posadas	20 de Junio	Oeste - Este
19	Pcia. De Chubut	Viedma	Posadas	Doble Sentido
20	20 de Junio	Pellegrini	Santa Fe	Norte - Sur (lado oeste).
21	Vicente Lopez y Planes	Buenos Aires	Santa Cruz	Doble Sentido
22	Jorge Luis Borges	Santa Fe	Pellegrini	Sur - Norte
23	Pte. Marcelo T. De Alvear	Santa Cruz	Buenos Aires	Doble Sentido
24	Pte. Marcelo T. De Alvear	Pellegrini	Córdoba	Norte - Sur
25	Pje. Uruguay	Venezuela	Perú	Doble Sentido
26	Ushuaia	Pellegrini	Santa Fe	Norte - Sur
27	Dr. Bernardo A. Houssay	Venezuela	Entre Rios	Doble Sentido
28	Dr. Bernardo A. Houssay	Buenos Aires	Santa Fe	Norte - Sur
29	Viedma	Santa Fe	Pellegrini	Sur - Norte
30	Prov. De la Pampa	Venezuela	Panama	Doble Sentido
31	Resistencia	Pellegrini	Santa Fe	Norte - Sur
32	Posadas	Chubut	Pellegrini	Doble Sentido
33	Posadas	Chubut	Santa Fe	Norte - Sur
34	Lasserre	Pellegrini	Córdoba	Norte - Sur

1 (*) La Calle Santa Cruz entre Viedma y Posadas tendrá transitoriamente doble sentido de circulación hasta que esté habilitado la rotonda en la intersección de Santa Fe y Posadas.

2 (*) La calle Posadas entre Santa Fe y Chubut tendrá transitoriamente sentido Norte-Sur hasta que esté habilitado la rotonda en la intersección de Santa Fe y Posadas.

Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE
AVD. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

